

**ACUERDO No. 01**  
(11 de diciembre de 2015)

**El Consejo Administrativo-Financiero General de la Universidad Santo Tomás.**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 6, artículo 37 del Estatuto Orgánico, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, la determinación del costo de los derechos pecuniarios por parte de las Instituciones de Educación Superior, es una manifestación de la autonomía universitaria, sin perjuicio del deber de informar sobre el particular a las autoridades competentes del Ministerio de Educación Nacional.

Que en sesión del 23 de octubre del presente año, el Consejo Administrativo-Financiero General aprobó la propuesta de reajuste de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año académico del 2016, en todas las Sedes y Seccionales de la Universidad, conforme consta en el Acta No. 7.

Que los aumentos en los derechos pecuniarios de las diferentes Sedes y Seccionales de la Universidad se justifican por las acciones de mejora que se derivan del proceso de acreditación multicampus que adelantó la Universidad durante el presente año, del cual se desprenden acciones prioritarias en cada sede y seccional, así como de la ejecución de los proyectos y programas del respectivo Plan de Desarrollo en aspectos relacionados con la construcción de nuevas edificaciones, adquisición de tecnología, fortalecimiento de los programas de bienestar universitario, reforzamiento de las bibliotecas, y otros aspectos a que se refiere el anexo número dos del presente Acuerdo, que contiene el detalle de las inversiones.

Que las prioridades de inversión estarán enmarcadas en los siguientes proyectos:

- **DESARROLLO INTEGRAL DOCENTE:** vinculación, formación, permanencia con bienestar y estímulos, para el desarrollo y consolidación de las funciones universitarias, de cara a las nuevas tendencias pedagógicas y profesionales
- **PERFECCIONAMIENTO DEL TALENTO HUMANO.**
- **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LOS MEDIOS EDUCATIVOS.** Fortalecer la capacidad instalada de la Universidad, en términos de infraestructura física, recursos tecnológicos, bibliográficos y logísticos, acorde con el desarrollo y evolución de las funciones sustantivas.
- **INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN USTA-COLOMBIA.** Integrar las políticas y lineamientos para el registro, sistematización, almacenamiento, seguridad y acceso de la información estratégica institucional de manera que permita una oportuna toma de decisiones en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las funciones universitarias.

En proceso de Reacreditación Institucional: Sede Principal Bogotá y Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia.  
En proceso de Acreditación Institucional: Bucaramanga, Medellín, Tunja y Villavicencio.

Sede Principal, carrera 9 No. 51-11 PBX: (571) 5878797 / Sede Edificio Doctor Angélico, carrera 9 No. 72-90 / Sede Lourdes Edificio Aquinate, carrera 9a No. 63-28 / Admisiones Edificio Santo Domingo, carrera 7 No. 51a-13 / Vicerrectoría General Abierta y a Distancia -VUAD-, carrera 10 No. 72-50 / Campus San Alberto Magno, Autopista Norte calle 205, vía Arrayanes Km 1.6.

[www.usta.edu.co](http://www.usta.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el incremento por concepto del valor de la matrícula de los programas de pregrado y posgrado y demás derechos pecuniarios para el año académico de 2016, en la Sede Principal – Bogotá que incluye la Vicerrectoría General de Universidad Abierta y a Distancia-VUAD, en la Seccional de Bucaramanga, en la Seccional de Tunja, en la Sede de Medellín y en la Sede de Villavicencio, conforme se indica en el anexo número uno, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los incrementos que por el presente Acuerdo se establecen rigen para todo el año académico de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Corresponde a los Secretarios Generales de la respectiva Sede y Seccional o quienes cumplan sus veces en la Sede de Medellín y de Villavicencio, velar porque se publique en la correspondiente página Web institucional el presente Acuerdo, con fecha máxima para hacerlo el 15 de diciembre.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La forma como se invertirán los valores percibidos por el incremento de matrículas y otros derechos pecuniarios se detalla en el Anexo número dos que forma parte integral del presente Acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 53 del presente año, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

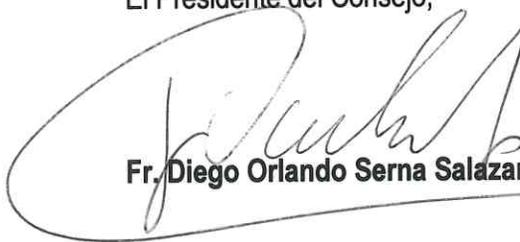
**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y formaliza la decisión que adoptó el Consejo Administrativo Financiero General el 23 de octubre del presente año.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., 11 días del mes de diciembre de 2015.

El Presidente del Consejo,

El Secretario General,



Fr. Diego Orlando Serna Salazar, O.P.,



Héctor Fabio Jaramillo Santamaría



En proceso de Reacreditación Institucional: Sede Principal Bogotá y Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia.  
En proceso de Acreditación Institucional: Bucaramanga, Medellín, Tunja y Villavicencio.

Sede Principal, carrera 9 No. 51-11 PBX: (571) 5878797 / Sede Edificio Doctor Angélico, carrera 9 No. 72-90 / Sede Lourdes Edificio Aquinate, carrera 9a No. 63-28 / Admisiones Edificio Santo Domingo, carrera 7 No. 51a-13 / Vicerrectoría General Abierta y a Distancia -VUAD-, carrera 10 No. 72-50 / Campus San Alberto Magno, Autopista Norte calle 205, vía Arrayanes Km 1.6.

[www.usta.edu.co](http://www.usta.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

